



Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD DE USO DE BIOMASA COMO BIOCOMBUSTIBLE SÓLIDO PARA LA CENTRAL DISTRICT HEATING DE TXOMIN Y LA REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DEL DISTRICT HEATING DE TXOMIN-ENEA

1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es **LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD DE USO DE BIOMASA COMO BIOCOMBUSTIBLE SÓLIDO PARA LA CENTRAL DISTRICT HEATING DE TXOMIN Y LA REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DEL DISTRICT HEATING DE TXOMIN-ENEA**

La apuesta del Ayuntamiento de San Sebastián por el medio ambiente y el desarrollo económico sostenible se evidencia en muchas de las iniciativas y proyectos que ha desarrollado ya durante muchos años.

En el ámbito del medio ambiente, cabe destacar la formalización del Covenant of Majors (Pacto de Alcaldes) en 2008, por el que la ciudad se ha comprometido a lograr los objetivos 20-20-20, el Pacto de Alcaldes en Adaptación al Cambio Climático o la incorporación a la Red Europea Energy Cities.

En el apartado del desarrollo económico sostenible, el Ayuntamiento ha trabajado, a través de su sociedad pública FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A. (en adelante, FOMENTO), tanto para conseguir una generación descentralizada de energía (por ejemplo, con el despliegue de 28 instalaciones fotovoltaicas en edificios públicos, con una potencia total instalada próxima a 1 MWp. o con la apuesta por edificios próximos a emisiones 0 como el de Enertic), como con la apuesta por el sector económico vinculado a las energías renovables y la eficiencia energética (con un cluster local en el que participan más de 100 entidades).



Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



Es necesario, además, destacar las últimas actuaciones desarrolladas por el municipio en el ámbito de las llamadas Smart Cities, desde pilotos como el de Smart Kalea al Plan de Actuación Smart 2016-2020 (elaborado en el marco del proyecto europeo Steep y en el que, además de las ciudades de Florencia y Bristol y de una parte importante de los departamentos y entidades municipales, han participado 185 personas de diferentes entidades públicas y privadas).

Es también de especial importancia la reciente aprobación del Proyecto Replicate, en el que, además de San Sebastián, participan las ciudades de Bristol y Florencia y que cuenta con un presupuesto total de 29 millones de euros (de los que 11 millones corresponden al Ayuntamiento y sus entidades y al resto de los socios locales); tendrá su foco de actuación en la vega del Urumea y especialmente en el ámbito del nuevo desarrollo urbanístico de Txomin. Dentro de los proyectos incluidos en el Proyecto Replicate se encuentra tanto la propia puesta en marcha del District Heating, que se situará en el nuevo desarrollo urbanístico (AIU “LM.06 – TXOMIN ENEA”) previsto en dicha vega, como la rehabilitación y conexión al mismo de los edificios que ya existentes que se consolidan en dicho desarrollo urbanístico. Además, y específicamente, el Proyecto Replicate incluye como actuación a realizar un estudio sobre las posibilidades de uso de biomasa forestal procedente del entorno del District Heating.

El Proyecto District Heating, promovido por el Ayuntamiento de San Sebastián (en adelante, Proyecto District Heating), consistirá en un sistema centralizado que producirá desde una central agua caliente que, mediante una red de tuberías aisladas térmicamente que se ejecutarán con la urbanización de todo el ámbito, suministrará a los diversos edificios de forma que cada usuario disponga de forma independiente de sus instalaciones, del servicio de calefacción y agua caliente sanitaria (en adelante, ACS).

Previo al desarrollo de este proyecto, se han realizado diversos estudios a lo largo de los últimos años para valorar la viabilidad tanto técnica como económica del mismo, a partir de los cuales, y tras su análisis, el Pleno del Ayuntamiento aprobó, con fecha 3 de marzo de 2015, “la gestión directa de la actividad económica de creación y gestión de un Centro de Generación Energética “District Heating a través de FOMENTO, medio propio del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2.d) de la Ley 7/1985”, encargando de esta forma a FOMENTO la puesta en marcha del mismo y su posterior



Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



gestión, todo ello sin perjuicio de la voluntad de fijar un modelo de colaboración con un operador privado que permita que éste participe tanto en la inversión a realizar, como en su posterior explotación.

Entre los estudios realizados, sin embargo, no se ha valorado el aprovechamiento de los productos y restos que provengan de los trabajos de aprovechamiento, mantenimiento y mejora de las masas forestales próximas al DH, que, sin embargo, se considera de especial interés una vez valorado el importante peso que la biomasa tendrá en el mix energético de producción de la central y se incluye ahora en el objeto de este contrato para garantizar que el proyecto básico de la central de producción lo permita e incluso favorece.

La central térmica se ubicará en un edificio que será construido sobre la parcela g.00.4 de la A.U. LO.05-TXOMIN ENEA, que es titularidad del Ayuntamiento de San Sebastián y que es objeto de cesión, en concesión demanial, por el Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián a FOMENTO. Dicha concesión demanial constituirá límite del contrato a suscribir entre FOMENTO y el agente privado que resulte adjudicatario del mismo. El edificio, al igual que la central térmica, se construirán por el adjudicatario y serán entregados a FOMENTO en el momento previsto en el presente Documento Descriptivo. Por este motivo, es necesaria la contratación del Proyecto Básico para la Central Térmica Distric Heating de Txomin - Enea

2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

3º. DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración desde la firma del contrato por una duración aproximada de 1 mes, debiendo estar la primera semana de octubre finalizado como requisito.



Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de contratación, posible prórrogas incluidas, es de 32.000,00 €, incrementados en el IVA correspondiente. No se admitirán proposiciones que excedan dicho presupuesto de licitación. Dicha cantidad, de acuerdo a los servicios requeridos, se divide de la siguiente forma:

1. ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD DE USO DE BIOMASA 18.000,00 €
2. PROYECTO BÁSICO DE LA CENTRAL 14.000,00 €

La proposición económica que formule el licitador alcanzará, por tanto, a todos los costes necesarios para el desarrollo del servicio. Este presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

5º. FORMA DE PAGO Y DE FACTURACIÓN

El abono a la empresa contratista se realizará a 30 días fecha factura presentada y validada por FOMENTO correspondiente a las actuaciones realizadas.

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente y/o no hayan sido ejecutados.

El adjudicatario tendrá derecho a la emisión de dos facturas, una por cada uno de los servicios objeto de esta contratación, una vez hayan sido finalizados, con el visto bueno de Fomento, en las que se deberá indicar exactamente el servicio por el que se factura y el nombre de la licitación de la que se trata: **“ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD DE USO DE BIOMASA COMO BIOCOMBUSTIBLE SÓLIDO PARA LA CENTRAL DISTRICT HEATING DE TXOMIN Y LA REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DEL DISTRICT HEATING DE TXOMIN- ENEA”**.



Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



Como especificación concreta, en la factura correspondiente al **ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD DE USO DE BIOMASA**, se deberá además indicar, que el **ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD DE USO DE BIOMASA** está enmarcado en el proyecto Replicate. Este proyecto recibe fondos del Programa Horizon 2020 de la Unión Europea en el marco del contrato N° 691735.

6º. FINANCIACIÓN

El presente **ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD DE USO DE BIOMASA** está enmarcado en el proyecto Replicate. Este proyecto recibe fondos del Programa Horizon 2020 de la Unión Europea en el marco del contrato N° 691735.

7º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por correo electrónico en la dirección bibiana.libreros@donostia.eus antes del día en el que se cumplan 15 días naturales desde el día siguiente al de la invitación por Fomento cursada.

8º. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto de esta contratación es **LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD DE USO DE BIOMASA COMO BIOCOMBUSTIBLE SÓLIDO PARA LA CENTRAL DISTRICT HEATING DE TXOMIN Y LA REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DEL DISTRICT HEATING DE TXOMIN-ENEA**



Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



Por una parte, deberá elaborarse un **ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD DE USO DE BIOMASA** que permita valorar la potencialidad del uso de la biomasa de origen forestal procedente del entorno del District Heating, es decir, el posible uso de los productos y restos que provengan de los trabajos de aprovechamiento, mantenimiento y mejora de las masas forestales próximas al DH, entendiéndose como tales las existentes en la provincia de Guipúzcoa.

El estudio deberá identificar los recursos existentes, las posibilidades y potencial cantidad de biomasa aprovechable (características del terreno, época del año en el que se podrán generar recursos y volumen potencial, posibilidades de acceso...) y las características de la misma. Para esto último, los recursos que se estudien deberán cumplir con la familia de normas Aenor asociadas al comité AEN/CTN 164/SC 1 - BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS: *“Normalización de los biocombustibles sólidos procedentes de explotaciones forestales, agrícolas y ganaderas y de sus industrias de transformación”*. tanto para su clasificación como para la realización de analíticas del material que deberán incluirse también en el estudio.

El estudio deberá analizar, además, las posibilidades de aplicar una correcta ejecución de los trabajos requeridos (desbroce -manual o mecanizado-, recogida/apilado, trituración -en caso de desbroce manual- y transporte a planta de tratamiento), así como una valoración de sus costes.

Analizados los diferentes orígenes deberán, además, estudiarse los procesos asociados al tratamiento de la biomasa en cuanto necesidades de espacio para el secado y almacenamiento y los recursos más adecuados para su desarrollo, identificando para ello las posibilidades ya ofrecidas en el mercado por terceros, y considerando en su caso la posibilidad de gestionarlo directamente para uso exclusivo del DH.

El estudio deberá considerar en definitiva el desarrollo sostenible de todos los trabajos necesarios en todas sus etapas, cumpliendo en todo momento las obligaciones derivadas de la normativa ambiental que sea de aplicación.



Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



En este sentido, el estudio deberá analizar para todas sus propuestas las posibilidades reales de garantizar la cadena de suministro y de obtener los certificados de conformidad de la cadena de custodia de productos forestales conforme a los sistemas PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification), FSC (Forest Stewardship Council) o cualquier otro sistema que garantice la sostenibilidad como la certificación conforme a distintos estándares (ISO 28000, etc.), metodologías (como la establecida por SEDEX) o referenciales específicos.

De acuerdo con el alcance y cobertura anteriormente descritos, se estiman los siguientes contenidos a recoger en el estudio elaborado:

- Identificación de categoría de residuos de madera forestal de Guipúzcoa.
- Metodología o fuentes adoptadas para la elaboración del inventario.
- Estimación y gestión de biomasa de origen forestal en la provincia de Guipúzcoa.
- Identificación de agentes asociados a la gestión y tratamiento de biomasa en la provincia de Guipúzcoa públicos y plantas de transferencia.
- Elaboración de inventario de zonas forestales y volúmenes de producción susceptibles de generar biomasa.
- Determinación de zonas de interés para su análisis.
- Esquema para la reutilización y disposición de los residuos de biomasa.
- Estudio económico de la obtención de biomasa adecuada al uso del DH de las zonas de interés.
- Toma de muestras.
- Caracterización química de los residuos de madera tratados: Análisis de las muestras.

En segundo termino, se realizará la redacción del **PROYECTO BÁSICO DE LA CENTRAL**, que debe de tener en cuenta el resultado del Estudio de la potencialidad de uso de la Biomasa, y el diseño recogido en el Anteproyecto del edificio y los equipos tomados en cuenta en el mismo. En el Proceso de Diálogo Competitivo, ahora en marcha, se determinarán los detalles técnicos de la solución en base al mix energético final decidido para la Central de Producción Energética. Estos detalles, deberán ser tenidos en cuenta en el diseño final que desarrolle el proyecto básico, de la misma forma que deberán considerarse los datos de demanda que también están siendo objeto de valoración en el proceso de diálogo y que serán aportados por Fomento. La redacción del proyecto básico deberá además coordinarse, para garantizar su compatibilidad, con el desarrollo del proyecto básico del edificio.



Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



Como se ha comentado, actualmente se cuenta con un anteproyecto con un detalle avanzado del edificio que alojará la central de producción del District Heating de Txomin y que incluye una previsión de equipos e instalaciones necesarios para la producción que requerirá el District Heating. Se adjunta el Anteproyecto como Anexo II

El objeto del contrato es, por ello, una vez definidos los cambios que puedan ser necesarios y además del estudio de la potencialidad del uso de la biomasa de origen forestal procedente del entorno del District Heating y los requerimientos que de ellos se derivarán, desarrollar el Proyecto Básico de la Central District Heating en el área de Txomin - Enea que recoja la adaptación de dicho anteproyecto a las características técnicas definitivas. Así pues, parte de los condicionantes para la elaboración del Proyecto Básico de la Central District Heating en el área de Txomin - Enea, serán proporcionados tras definir la solución técnica definitiva de las instalaciones de la central.

Así pues, se estiman como parte de la prestación del servicio que partiendo de la información aportada por Fomento, la secuencia de actividades a realizar en esta fase, son:

- Cálculos:
 - a Cálculo de los equipos de generación a instalar en central térmica, tomando como base las potencias diseñadas por cada promotor.
 - b Cálculo del sistema hidráulico de la central térmica, incluyendo los sistemas de bombeo necesarios.
 - c Cálculos de la red eléctrica de baja tensión de la central térmica.
 - d Cálculos de los sistemas de control de central la térmica.
- Planos
 - a) Situación y emplazamiento
 - b) Esquema de principio
 - c) Esquema implantación de central térmica
 - d) Planos de planta y alzado de las instalaciones
- Especificaciones técnicas de todos los componentes:
 - a) Equipos principales.
 - b) Otros elementos y accesorios
- Mediciones y presupuesto



Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



De acuerdo con el alcance y cobertura anteriormente descritos, se estiman los siguientes entregables:

- Memoria.
- Cálculos
- Planos constructivos.
- Medición y presupuesto.

Los documentos anteriormente enumerados se entregarán en soporte electrónico editable en los siguientes programas:

- Memoria: Word
- Cálculos: Excell
- Planos: Autocad
- Presupuesto: Excell

Se darán por finalizados los servicios objeto de esta contratación con la entrega del Proyecto básico completo y visados colegialmente si fuera oportuno.

9º. COMPROMISOS QUE ASUME FOMENTO

Fomento de San Sebastián aportará información sobre el diagnóstico previo realizado en la Zona de Txomin Enea, y sobre el resultado que vaya produciéndose en el proceso de diálogo antes citado.

10º. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

- a) Utilizar formatos, imagen corporativa, soportes que establezca, en su caso, FOMENTO cualquiera que fuera la fase de la vigente contratación.
- b) Utilizar diligentemente los medios puestos a disposición del contratista y ajustarse a los días y horarios establecidos por FOMENTO.



Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



- c) No interferir en las relaciones entre FOMENTO y otros organismos públicos y privados.
- d) La entidad contratada asume confidencialidad absoluta con relación al tratamiento de la información y datos obtenidos durante la contratación. De igual modo, asume respetar Ley de Protección de Datos que protege las aplicaciones de FOMENTO.
- e) Disponibilidad para prestar el ante proyecto si fuera necesario, así como explicar la composición del mismo, en el foro que fuera necesario

11º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se presentará una oferta que contendrá como mínimo la siguiente información:

- ❖ Oferta Económica desglosada
- ❖ Oferta técnica que contendrá la siguiente información:
 - 1. **ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD DE USO DE BIOMASA**
 - ❖ Propuesta técnica de actuación detallando las fases del proyecto y su cronograma
 - ❖ Plazo de Realización del Servicio
 - Plazo de Realización del Servicio**
 - 1. **PROYECTO BÁSICO DE LA CENTRAL**
 - ❖ Propuesta técnica de actuación detallando las fases del proyecto y su cronograma
 - ❖ Plazo de Realización del Servicio
- ❖ Curriculum vitae de las personas propuestas para la prestación del servicio.
- ❖ Declaración Jurada de acuerdo al ANEXO 1
- ❖ Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ❖ Copia del alta en el I.A.E. relacionado con el objeto de esta contratación
- ❖ Persona de Contacto de la empresa licitadora, indicando:
 - Razón Social completa de la empresa licitadora
 - C.I.F. de la empresa licitadora



Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



- Nombre y 2 apellidos de la persona de contacto en la empresa licitadora
- Teléfono y Fax de la persona de contacto en la empresa licitadora
- Email de la persona de contacto en la empresa licitadora

12º. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la negociación son los siguientes:

- ❖ Oferta técnica:
- ❖ Oferta económica

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....50 puntos

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación
- 2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:
 - a) La menor oferta
 - b) El precio de licitación menos un 15%
 - c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptn} = \frac{(\text{PI} - \text{On})}{(\text{PI} - \text{O1})} \times \text{Pto.},$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).



REPLICATE

13º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

14º. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

15º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego



Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones
- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.
- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

16º. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

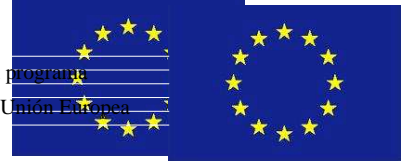
Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.



REPLICATE

17º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- ❖ Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- ❖ Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- ❖ Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.
- ❖ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
- ❖ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.



Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



Esta capacidad, deberá ser complementada, a través de la siguiente capacidad económica, técnica y financiera:

- Experiencia mínima de 2 años de la empresa licitadora y de las personas asignadas al proyecto en redacción de proyectos básicos y de ejecución de obra civil.

18º. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- ❖ Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ❖ Copia del alta en el I.A.E. relacionado con el objeto de esta contratación
- ❖ Si el adjudicatario fuese una agrupación de empresas deberá acreditar su constitución legal como unión temporal de empresas y el C.I.F. de la misma.

Donostia- San Sebastián, a 26 de agosto de 2016.



Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



Yo, **XXX, (nombre, 2 apellidos y N.I.F.)** en nombre y representación de la Empresa **YYY (razón social completa y C.I.F.)**, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para la **CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD DE USO DE BIOMASA COMO BIOCOMBUSTIBLE SÓLIDO PARA LA CENTRAL DISTRICT HEATING DE TXOMIN Y LA REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DEL DISTRICT HEATING DE TXOMIN-ENEA**

DECLARO

1) Que conozco las presentes especificaciones, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.

3) Que me comprometo a **LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD DE USO DE BIOMASA COMO BIOCOMBUSTIBLE SÓLIDO PARA LA CENTRAL DISTRICT HEATING DE TXOMIN Y LA REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DEL DISTRICT HEATING DE TXOMIN-ENEA** por un precio total de **\$\$\$\$\$\$\$** IVA no incluido y un plazo total de **YYY** semanas, desglosado de la siguiente forma:

1. ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD DE USO DE BIOMASA **XXX € IVA no incluido**
2. PROYECTO BÁSICO DE LA CENTRAL **YY € IVA NO INCLUIDO**

4) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, adede 2016

Fdo:

donostiasustapena
fomento**sansebastián**

DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN SEBASTIÁN
DONOSTIAKO GARAPEN EKONOMIKOA
SAN SEBASTIÁN ECONOMIC DEVELOPMENT



Cofinanciado por el programa
Horizon 2020 de la Unión Europea



Anexo II: Anteproyecto Edificio Central de Generación